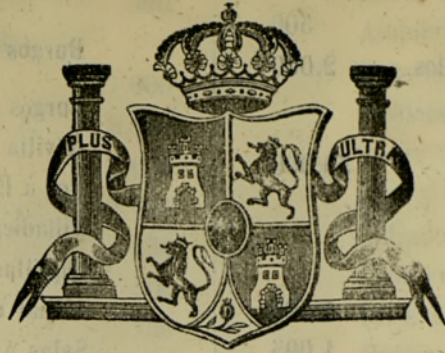


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

DIPUTACION PROVINCIAL.

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1875-76.

La Diputacion de esta provincia ha dispuesto que durante el ejercicio de dicho presupuesto se cumplan los acuerdos siguientes:

- 1.º La Comision permanente formulará el plan de preferencias para la construccion de caminos que la provincia haya de pagar.
- 2.º La misma Comision redactará un proyecto de arreglo general de la Casa de Misericordia y de Expósitos.
- 3.º Propondrá tambien la Comision permanente, reuniendo al efecto los datos necesarios, la inversion que conviene dar á las cantidades que se destinan á fomento de la agricultura y á las que figuran en el presupuesto del Instituto de segunda enseñanza para estudios de aplicacion al mismo ramo, con el fin de organizar este servicio de la manera mas provechosa al objeto de su institucion.
- 4.º La Comision permanente gestionará con el Gobierno de la provincia para llevar á efecto el contrato de alquileres de los locales que ocupan en el Palacio provincial las dependencias del Estado, y liquidará la cuenta por el tiempo que lleva este haciendo uso de las habitaciones que la Diputacion le cedió.
- 5.º De las sumas que se recauden por descubiertos del repartimiento provincial correspondiente al año de 1874-75 se aplicará la cantidad de 86.545 pesetas 5 céntimos al pago de las obras que en el ejercicio de 1875-76 se ejecuten en los caminos, cuidando la Contaduría de arreglar las operaciones á lo que dispone el Reglamento aprobado por la Diputacion en 11 de Agosto de 1874 en la parte relativa á los suplementos de fondos de un presupuesto á otro.

RESÚMEN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL ORDINARIO

APROBADO POR LA DIPUTACION

para el año económico de 1875 á 1876.

Cap.	Art.	GASTOS.	CRÉDITOS.
			Pesetas.
1.º	1.º	COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION.	
		Indemnizaciones á los cinco vocales de la Comision permanente, á 3.000.....	15.000
	2.º	DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.	
		<i>Personal.</i>	
		Sueldo del Secretario.....	5.000
		Idem del Contador.....	3.500
		Idem del Depositario.....	2.500
		Idem del Oficial 1.º.....	3.000
		Idem del Oficial 2.º.....	2.250
		Idem de cuatro Oficiales 3.ºs á 2.000.....	8.000
		Idem del Oficial 4.º.....	1.750
		Idem del Oficial 5.º.....	1.500
		Gratificacion de un Auxiliar.....	1.500

Sueldo del Escribiente 1.º.....	1.250
Idem de cuatro Escribientes, á 1.125.....	4.500
Idem del Portero 1.º de las oficinas.....	1.000
Idem del 2.º.....	875
Idem del de la planta baja.....	750

Material.

Para gastos de escritorio de la Secretaria, Contaduría y Depositaria, combustible, impresiones, suscripciones, reparacion de moviliario y demás gastos.....	5.750
Para alumbrado de gás.....	2.000
Para publicacion de las cuentas.....	500

3.º JUNTAS Y COMISIONES ESPECIALES.

COMISION DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS.

Gastos de Secretaria y escritorio.....	35
Para adquirir objetos de arte.....	250
Para el transporte de objetos de arte y literarios destinados al Museo y á la Biblioteca.....	100
Para formacion del Catálogo de monumentos de la provincia y gastos de viaje, de inspeccion y reconocimientos.....	100

JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Personal.

Sueldo de un auxiliar escribiente para los trabajos de la Secretaria.....	500
---	-----

Material.

Para moviliario del local de la Secretaria.....	250
Gastos de escritorio, calefaccion y alumbrado.....	750
Idem de libros.....	250
Suscripciones á periódicos.....	50
Para instrumentos físico-agrícolas é industriales.....	100
Para certámenes y premios.....	500
Para recepcion y demás gastos que origine la concentracion, coleccion y envío de objetos á las Exposiciones.....	2000
Imprevistos.....	250

4.º FOMENTO DE LA AGRICULTURA.

CAMPO DE AGRICULTURA PRÁCTICA.

Jornales para dos peones permanentes.....	1.003,75
Gratificacion á tres hospicianos aprendices.....	180
Para reposicion de semillas y arbolado.....	250
Para reparacion de máquinas é instrumentos.....	50
Para alumbrado.....	10
Para gastos de escritorio y viajes del Director.....	500
Para id. extraordinarios é imprevistos.....	125

5.º ARQUITECTO PROVINCIAL.

Sueldo.....	2.000
Gastos de escritorio.....	500
Para pago de las dietas que devengue en viajes al respecto de 10 pesetas diarias.....	1.000

2.º 1.º GASTOS DE QUINTAS.

Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos.....	10.000
Para pago de talladores.....	500
Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos.....	2.000

2.º BAGAJES.

Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes....	30.000
---	--------

3.º IMPRENTA PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Regente.....	1.500
Jornal de un cajista á 3 pesetas diarias.....	1.095
Idem de otro á 2,25.....	821,25
Idem de otro á 2.....	750
Idem de otro á 2.....	750
Idem de un prensista á 2.....	750
Gratificacion al encargado de la Administracion de la Imprenta.....	500

Material.

Por 1.127 resmas de papel que se gastarán en la tirada de 313 números del Boletín á 1800 ejemplares cada uno.....	7.607,25
Por 24 id. en suplementos al Boletín y en extraordinarios.....	162
Por 54 id. en fajas de cierre.....	364,50
Por los derechos del timbre.....	1.400
Por la contribucion industrial.....	147,24
Para gratificacion de los acogidos del Hospicio que se ocupan en la Imprenta.....	611
Para id. del oficial prensista por su constante trabajo extraordinario de cajista.....	182,50
Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de varios pequeños utensilios y demás gastos de administracion.....	1.100

4.º ELECCIONES.

Para pago del papel que se invierta en cédulas electorales.....	2.000
---	-------

3.º 1.º DIRECCION DE CAMINOS.

Personal.

Sueldo del Director.....	3.000
Idem del Ayudante.....	2.000
Idem de tres Sobrestantes á 1.250.....	3.750
Idem de un Delineante.....	1.500
Idem de un Escribiente.....	1.250
Idem de dos Capataces.....	2.500
Idem de un Portero.....	750

Material.

Indemnizacion por gastos de viajes del Director, á 10 pesetas por dia.....	1.250
Idem del Ayudante, á 6 id.....	625
Idem de tres Sobrestantes, á 5 id.....	2.750
Idem del personal subalterno en salidas para la formacion de expedientes de expropiacion, á 5 id.....	500
Para gastos de oficina.....	1.000
Para gastos de peones en los estudios y replanteos, liquidaciones de obras y expedientes de expropiacion..	3.000

2.º CONSERVACION DE CAMINOS.

Personal.

Burgos á Miranda.....	<table border="0"> <tr> <td>3 capataces á 1,75.....</td> <td>1.916,25</td> </tr> <tr> <td>1 guarda vivero á 1,75.....</td> <td>638,75</td> </tr> <tr> <td>14 peones camineros á 1,50.....</td> <td>7.665</td> </tr> </table>	3 capataces á 1,75.....	1.916,25	1 guarda vivero á 1,75.....	638,75	14 peones camineros á 1,50.....	7.665
3 capataces á 1,75.....	1.916,25						
1 guarda vivero á 1,75.....	638,75						
14 peones camineros á 1,50.....	7.665						
Burgos á San Isidro.....	<table border="0"> <tr> <td>1 capataz á 1,75.....</td> <td>638,75</td> </tr> <tr> <td>1 guarda vivero á 1,75.....</td> <td>638,75</td> </tr> <tr> <td>6 peones camineros á 1,50..</td> <td>3.285</td> </tr> </table>	1 capataz á 1,75.....	638,75	1 guarda vivero á 1,75.....	638,75	6 peones camineros á 1,50..	3.285
1 capataz á 1,75.....	638,75						
1 guarda vivero á 1,75.....	638,75						
6 peones camineros á 1,50..	3.285						
Briviesca á Cornudilla.....	<table border="0"> <tr> <td>1 capataz á 1,75.....</td> <td>638,75</td> </tr> <tr> <td>5 peones camineros á 1,50...</td> <td>2.737,50</td> </tr> </table>	1 capataz á 1,75.....	638,75	5 peones camineros á 1,50...	2.737,50		
1 capataz á 1,75.....	638,75						
5 peones camineros á 1,50...	2.737,50						
Belorado á Pradoluengo.....	<table border="0"> <tr> <td>1 capataz á 1,75.....</td> <td>638,75</td> </tr> <tr> <td>3 peones camineros á 1,50..</td> <td>1.642,50</td> </tr> </table>	1 capataz á 1,75.....	638,75	3 peones camineros á 1,50..	1.642,50		
1 capataz á 1,75.....	638,75						
3 peones camineros á 1,50..	1.642,50						

Belorado á Tormantos..	3 peones camineros á 1,50..	1.642,50			
Poza á Cornudilla.....	2 peones camineros á 1,50..	1.095			
Miranda á San Miguel..	1 peon caminero á 1,50.....	547,50			
Burgos á Arroyal.....	<table border="0"> <tr> <td>1 capataz á 1,75.....</td> <td>638,75</td> </tr> <tr> <td>2 peones camineros á 1,50...</td> <td>1.095</td> </tr> </table>	1 capataz á 1,75.....	638,75	2 peones camineros á 1,50...	1.095
1 capataz á 1,75.....	638,75				
2 peones camineros á 1,50...	1.095				
Burgos á Modubar.....	2 peones camineros á 1,50...	1.095			
Revilla á Salas.....	1 peon caminero á 1,50....	547,50			
Roa á Encinas..	1 peon caminero á 1,50..	547,50			
Villadiego á Alar.....	2 peones camineros á 1,50..	1.095			
Oquillas á Gumiel y ramal de Quintana.....	<table border="0"> <tr> <td>1 capataz á 1,75.....</td> <td>638,75</td> </tr> <tr> <td>3 peones camineros á 1,50...</td> <td>1.642,50</td> </tr> </table>	1 capataz á 1,75.....	638,75	3 peones camineros á 1,50...	1.642,50
1 capataz á 1,75.....	638,75				
3 peones camineros á 1,50...	1.642,50				
Salas á Soria.....	2 peones camineros á 1,50...	1.095			

Material.

Para peones auxiliares y vehiculos.....	2.000
Para conservacion y plantacion de arbolado.....	1.500
Herramientas para todos los camineros.....	1.000
Reparacion de obras de fábrica, postes kilométricos y casetas de peones.....	5.000
Para renta de un terreno con destino á vivero y habitacion del caminero en el camino de Oquillas á Gumiel.....	100
Para premios á capataces y peones.....	180

Acopios de piedra.

Para la carretera de Burgos á Miranda.....	13.680
Para id. de Burgos á San Isidro.....	4.480
Para id. de Briviesca á Cornudilla.....	3.240
Para id. de Belorado á Pradoluengo y de Belorado á Tormantos.....	2.400
Para id. de Miranda á San Miguel del Monte.....	720
Para id. de Burgos á Modubar.....	1.260
Para id. de Burgos á Arroyal.....	1.320
Para id. de Revilla del Campo á Salas.....	720
Para id. de Poza á Cornudilla.....	1.260
Para id. de Oquillas á Gumiel del Mercado y Ramal de Quintana.....	11.200
Para id. de Salas á Castrillo de la Reina.....	1.260
Para id. de Roa á Encinas.....	810

3.º 3.º CONSTRUCCION DE CAMINOS.

Para el completo pago de las obras del trozo 2.º de la carretera de Salas á Soria.....	79.386,12
Para las obras del trozo 2.º del camino de Roa á Encinas.....	20.575
Para las del de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	35.450
Para las de reconstruccion del puente de Quintana-dueñas.....	6.480
Para las del de Poza en el camino de Cornudilla.....	5.119,16

4.º 4.º EXPROPIACIONES.

Para indemnizacion de terrenos expropiados.....	40.000
---	--------

4.º 2.º SUBVENCIONES.

Para subvencionar la construccion de puentes.....	20.000
---	--------

» 4.º CONSERVACION DE FINCAS.

Para gastos de conservacion del Palacio provincial y de la Casa Consulado.....	1.000
--	-------

5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Personal.

Sueldo del Secretario.....	2.000
Idem del auxiliar.....	1.000
Idem del Inspector.....	2.250
Aumento de sueldo del Inspector, con arreglo al artículo 302 de la ley de Instruccion.....	750

Material.

Para gastos de material de la Junta.....	750
Para id. del Inspector.....	250
Indemnizacion de gastos de viaje del Inspector, á diez pesetas por dia.....	1.500

1.642,50
1.095
547,50
638,75
1.095
1.095
547,50
547,50
1.095
638,75
1.642,50
1.095
2.000
1.500
1.000
5.000
100
180
3.680
4.480
3.240
2.400
720
1.260
1.320
720
1.260
1.200
1.260
810
79.386,12
20.575
35.450
6.480
5.119,16
0.000
20.000
1.000
2.000
1.000
2.250
750
750
250
1.500

» 2.º INSTITUTO DE 2.º ENSEÑANZA.

Personal.

Gratificacion del Director.....	500
Sueldo de nueve Catedráticos de estudios generales, á 3.000 pesetas.....	27.000
Idem de uno de agricultura.....	3.000
Idem de uno de dibujo.....	3.000
Idem de uno de francés.....	2.000
Gratificacion al Catedrático que explica topografía.....	750
Al Secretario por el uno por ciento de los ingresos.....	500
Sueldo de un Escribiente.....	750
Idem de un Conserje.....	1.250
Idem de un Bedel 1.º.....	1.050
Idem de uno id. 2.º.....	950
Idem del Portero.....	750
Idem del Jardinero.....	750
Idem de un mozo para la limpieza.....	625

Material.

Gastos de conservacion del edificio.....	400
Idem de enseres.....	300
Correo y escritorio.....	500
Suscripcion y encuadernacion de la Gaceta.....	100
Premios á los alumnos.....	200
Entarimados.....	250
Gastos de Cátedras.....	600
Para material científico.....	1.500
Gastos de alumbrado.....	400
Id. de combustible y aseo.....	400
Id. del observatorio meteorológico.....	600
Id. del jardin botánico.....	125
Imprevistos ..	1.000

Cargas.

Gastos de administracion y contribuciones.....	40
Para pago de misas.....	43

» 3.º ESCUELA NORMAL.

Personal.

Sueldo del primer maestro Director.....	2.500
Id. del 2.º.....	2.000
Id. del 3.º.....	1.750
Gratificacion al Profesor de religion y moral.....	500
Escribiente.....	500
Portero.....	750

Material.

Para pago del alquiler de la habitacion del Regente de la Escuela práctica.....	275
Para gastos de la Escuela normal.....	750

» 4.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS.

Personal.

Maestro 1.º de sordo-mudos.....	1.500
Id. 1.º de ciegos.....	1.500
Maestra de labores.....	500
Maestro de música.....	625
Id. de dibujo.....	500
Inspector, maestro de caligrafia y Secretario.....	500
Inspectora.....	182,50
Conserje-portero.....	456,25
Enfermero-camarero.....	182,50
Camarero.....	182,50
Enfermera-camarera.....	125
Cocinero.....	182,50
Capellan.....	200
Gratificacion del Director.....	250
Id. del Médico.....	187,50
Id. del Cirujano.....	187,50

Material.

Para la manutencion de 40 alumnos á 0,625 cada uno..	9.125
Id. de siete empleados.....	1.596,87
Alumbrado y combustible.....	900
Material científico.....	800
Medicinas.....	150
Imprevistos.....	250
Aseo y limpieza.....	125
Calzado y vestido.....	4.200
Conservacion del edificio.....	500
Id. del moviliario.....	300
Enfermería.....	125
Capilla.....	25
Aumento de comida en ciertos dias del año.....	200

» 5.º 5.º ACADEMIA DE DIBUJO.

Personal.

Sueldo del profesor de dibujo de figura.....	825
Id. del portero.....	125

Material.

Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	938
Para compra de papel, yeso, lapiz, clarion y demás que se facilita á los niños pobres.....	75
Para reparacion del moviliario.....	75
Para reparacion de modelos y adquisicion de colecciones.....	250
Para gastos de limpieza de láminas y demás enseres...	40

» 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Bibliotecario.....	1.000
Gratificacion del mismo.....	200
Sueldo del portero.....	365
Gratificacion á los hospicianos.....	75

Material.

Para calefaccion y alumbrado, comprendiendo el gas y aseo.....	450
Encuadernacion de libros.....	100
Suscripciones, incluyendo la Gaceta y adquisicion de obras nuevas.....	1.000
Reparaciones y arreglo de estanteria.....	100

» 5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.

Personal.

Gratificacion á un hospiciano.....	50
------------------------------------	----

Material.

Para gastos de aseo y reparacion del edificio.....	100
Para arreglo de lienzos y marcos.....	100

» 6.º 1.º DEMENTES POBRES.

Estancias, derechos de entrada y gastos de conduccion.	25.000
--	--------

» 2.º CASA DE MISERICORDIA.

Para la manutencion de 525 acogidos sanos, á 0,56 diarios cada uno.....	68.985
Para id. de 55 enfermos, á 0,72.....	15.768
Para extraordinarios en la comida de los acogidos en ocho dias al año.....	1.252
Retribucion de 20 acogidos que residen fuera del Esta- blecimiento.....	2.400
Para la manutencion de 12 Hermanas de la Caridad, á 1 peseta cada una.....	4.580
Para id. de cuatro amas de lactancia, á 1,25.....	1.825
Para aseo y limpieza.....	2.544
Para alumbrado.....	1.200
Para combustible.....	5.500
Para medicinas, sanguijuelas, leche de burra, vinos ge- nerosos y refrescos para la enfermería é inclusa.....	2.400
Para los gastos que causen los enfermos que salgan á tomar baños y aguas.....	1.000

Para conservacion y reposicion de camas.....	4.800
Para reposicion de ropa blanca.....	1.900
Para envolturas de expósitos.....	2.415
Para un vestuario de varones, compuesto de pantalon, chaqueta, chaleco, gorra y capote.....	6.200
Para un vestuario de mujeres, compuesto de abrigo, falda, bayeta para refajos, mantilla, pañuelo para la cabeza, tela para corsé, chambra, delantal, y lana para medias.....	10.600
Para pañuelos de bolsillo.....	550
Para bombachos y blusas.....	200
Para conservacion y reposicion de útiles de cocina.....	900
Sueldo del Médico.....	875
Idem del Cirujano.....	875
Honorarios de 12 Hermanas de la Caridad, á 10 pesetas mensuales.....	1.440
Idem de un practicante y barbero sangrador.....	500
Idem de un cabo celador.....	365
Idem de dos porteros.....	365
Idem de un pastor.....	18
Idem de cuatro amas internas de lactancia, á 25 pesetas mensuales.....	1.200
Idem de un enfermero.....	91,25
Para 900 amas de lactancia, á saber: 380 á 8,75, y 520 á 7,50.....	86.700
Para 120 pensiones de lactancia á hijos de pobres, á 7,50.....	10.800
Sueldo del Director-Administrador.....	2.000
Idem del Secretario-Contador.....	1.750
Idem del Maestro de 1.ª enseñanza.....	1.375
Gratificacion del ayudante, á dos pesetas mensuales.....	24
Para libros, papel, plumas y otros objetos para las escuelas de niños y niñas y academia de música.....	750
Para premios á los alumnos.....	150
Para las primeras materias del taller de tejidos.....	6.600
Para id. del de zapatería.....	6.100
Para id. del de carpintería.....	400
Sueldo del Profesor de música.....	1.000
Asignacion de cuatro maestros de talleres, á 2 pesetas.....	2.920
Un oficial de sastre, á 1,25.....	456,25
Remuneracion á los acogidos que se hagan acreedores por sus trabajos en los talleres.....	450
Para herramientas y útiles de talleres.....	500
Contribucion sobre los censos.....	75
Por el 5 por 100 de descuento sobre las dos terceras partes de 8.750,25 pesetas á que ascienden las rentas del papel del Estado.....	291
Para pago de la 2.ª misa que se celebre en los dias festivos, á 2 pesetas.....	134
Haber del Capellan.....	1.000
Para gastos del culto.....	550
Gastos de conservacion de los edificios.....	2.500
Pago de alquileres.....	1.325
Gastos de oficina.....	500
Dotes de ocho expósitas que contraigan matrimonio ó ingresen de religiosas.....	640
Extraordinarios é imprevistos.....	2.000
Conservacion y reparacion de enseres.....	500

7.º 2.º PENSIONES.

Para 30 pensiones vitalicias á los inutilizados en campaña, á 0,50 diarias.....	5.475
Para 20 dotes á huérfanas con motivo de la venida á esta Capital de S. M. el Rey D. Alfonso XII, á 250.....	5.000

8.º Unico. VARIOS GASTOS.

Para pago de la diferencia entre el 5 por 100 que los empleados de las dependencias de la Diputacion deben abonar por su cuenta y lo que corresponde á cada uno de los sueldos por el impuesto sobre haberes...	3.510
---	-------

9.º 1.º CALAMIDADES.

Para atender á las que ocurran en la provincia.....	10.000
---	--------

» 2.º IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase.....	10.000
------------------------------------	--------

Total gastos..... 876.742,39

INGRESOS.

1.º 1.º RENTAS DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA.

Alquiler del piso 2.º del Palacio provincial.....	2.000
---	-------

» 2.º INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.

Por intereses de una inscripcion nominal que posee la provincia, deducida la 3.ª parte que el Estado abona en papel y el 5 por 100 del impuesto sobre rentas...	659,22
---	--------

» 3.º PRODUCTOS DE RAMOS ADMINISTRADOS.

Campo de agricultura práctica.....	1.500
Imprenta provincial.....	1.250

5.º 1.º Ingresos del Instituto..... 14.324,22

» 2.º Id de la Escuela normal.....	750
------------------------------------	-----

» 3.º Idem del Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	3.887,50
--	----------

» 4.º Idem de la Academia de dibujo.....	412,50
--	--------

6.º Unico. Idem de la Casa de Misericordia..... 13.835,42

7.º Unico. Productos del repartimiento..... 751.580,48

Total ingresos..... 790.197,34

RESÚMEN.

Importan los gastos.....	876.742,39
--------------------------	------------

Idem los ingresos.....	790.197,34
------------------------	------------

Déficit..... 86.545 05

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría, aprobado por la Diputacion. Burgos 23 de Abril de 1875.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial y Ordenador de pagos, Cobo.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Subsidio.—Circular.

A disposicion de los Sres. Alcaldes de esta provincia existen en la Delegacion del Banco de la misma los recibos talonarios que han de acompañar, llenas sus matrices con el resultado que arrojen las matrículas que para la exaccion del impuesto de contribucion de industria y comercio han de registrar en el año económico próximo.

Si este servicio ha de quedar terminado en tiempo oportuno, preciso es advertir á los indicados Alcaldes concurrir á recibir de la expresada Delegacion, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, aquellos impresos, y hacerles presente á la vez será indisculpable cualquiera excusa que los mismos aleguen para eludir la responsabilidad en que incurran por falta de cumplimiento de este servicio.

Burgos 19 de Mayo de 1875.—José R. Quilez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS.

A los Jueces municipales del partido judicial de Burgos.

Para dar cumplimiento á una circular del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del Distrito, referente á la renovacion de Jueces municipales que ha de tener lugar en Julio próximo, los actuales del partido se servirán remitir á este Juzgado para el dia 25 del corriente una lista de cinco personas

que reunan las circunstancias siguientes:

1.ª Ser españoles, vecinos del municipio, de estado seglar, que sepan leer y escribir y hayan cumplido 25 años sin llegar á 60.

2.ª Que no hayan sido procesados criminalmente ni concursados, á menos que á los primeros se les hubiese absuelto libremente y rehabilitado á los segundos.

3.ª Que no desempeñen cargos públicos, municipales ni provinciales.

4.ª Que sean de responsabilidad, mayores contribuyentes, acreditada moralidad y adictos á las instituciones vigentes.

5.ª Que no sean deudores á fondos públicos como segundos contribuyentes.

6.ª Que no tengan vicios vergonzosos, ni se hallen impedidos física ni intelectualmente.

Del celo, puntualidad y exactitud de los Sres. Jueces municipales en el cumplimiento de sus deberes me prometo que no demorarán este importante servicio, para el que se ajustarán al modelo puesto á continuacion.

Burgos diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—El Juez de 1.ª instancia, Buenaventura Yusta.—El Secretario de gobierno, Higinio Villafria.

Modelo.

Lista de cinco sugetos que en este pueblo reunen las circunstancias que previene la circular para desempeñar el cargo de Jueces municipales.

Nombre y apellidos.	Edad.	Profesion u ocupacion	Residencia.	Observaciones.

(Sello, fecha y firma.)

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.